



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 01 de enero de 2023.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios.

Asunto: Justificación **AMPLIACIÓN 1 y ADICIÓN 6** a la orden de servicio **202000178-7**

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición y ampliación a la orden de servicio **202000178-7**.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	SAA-318
ORDEN DE SERVICIO	202000178-7
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL AR ESU
OBJETO:	<i>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”</i>
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 202000178-7:	DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS. (\$10.426.863.121)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2022, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2023
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS. (\$460.972.038)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$40.719.564)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$40.719.564)
VALOR DE LA ADICIÓN 4	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. (\$49.392.294)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



VALOR DE LA ADICIÓN 5	TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS. (\$3.692.651.430)
VALOR DE LA ADICIÓN 6	MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$1.400.073.568)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. (\$16.111.391.579)

2. ANTECEDENTES CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAA-318:

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y el municipio de Itagüí, se suscribió el contrato interadministrativo SAA-318 de 2022.
- B. Que el plazo establecido en contrato interadministrativo estableció como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022.
- C. Que el 31 de diciembre de 2022 las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato interadministrativo SAA-318 hasta el 28 de enero de 2023.
- D. Que, en el acta N. 5 las partes acordaron: **“CLÁUSULA PRIMERA. La Clausula QUINTA que establece VALOR DEL CONTRATO se adiciona en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.483.046.055), incluida la administración e IVA”.**
- E. Que, del recurso asignado, corresponde como recurso administrar **MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$1400.073.568)**
- F. Que El Municipio de Itagüí debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- G. Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del acuerdo marco 202000178 suscrito con el aliado proveedor **UT AR ESU, AMPLIAR y ADICIONAR** la orden de servicio 202000178-7.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Pretendiendo garantizar la continuidad del servicio de vigilancia física en sus diferentes modalidades se hace imperativo **AMPLIAR y ADICIONAR** la orden de servicio **202000178-7**, para la ejecución armónica del contrato interadministrativo y procurar la integridad de las personas, muebles e inmuebles en custodia.



4. PRECISIONES

La **AMPLIACIÓN** y **ADICIÓN** a la orden de servicios **202000178-7** suscrita con la **UT AR ESU** se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000178.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante la **AMPLIACIÓN** y **ADICIÓN** de la ya mencionada orden de servicio para garantizar la ejecución del Contrato Interadministrativo SAA-318.

El citado acuerdo marco se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
CALIDAD DEL SERVICIO	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/06/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$20.600.000.000	23/12/2020	27/12/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
GASTOS MEDICOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$10.300.000.000	23/12/2020	25/06/2023

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que:
"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, la orden **202000178-7** se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) "*Principios de Economía y Celeridad*" se hace necesaria la **AMPLIACIÓN y ADICIÓN** a la orden de servicio **202000178-7** del Acuerdo Marco 202000178 suscrito con la **UT AR ESU**.

Atentamente,


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Proyectó. Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Línea de Vigilancia.

Revisó. Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica y Control R.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

AMPLIACIÓN 1 Y ADICIÓN 6 A LA ORDEN DE SERVICIO 7 DEL ACUERDO MARCO No. 202000178

ALIADO PROVEEDOR:	UT AR ESU
NIT:	901.439.952
ACUERDO MARCO No:	202000178
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO INICIAL DEL ACUERDO MARCO:	UN AÑO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	1 DE MARZO DE 2021
FECHA DE AMPLIACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1 DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1 DE MARZO DE 2023
VALOR DEL ACUERDO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS. (\$10.426.863.121)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2022, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
INICIO DE LA AMPLIACIÓN 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRIMERO (1) DE ENERO DE 2023
FINAL DE LA AMPLIACIÓN 1 DE LA ORDEN DE SERVICIO	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2023
VALOR DE LA ADICIÓN 1	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS. (\$460.972.038)
VALOR DE LA ADICIÓN 2	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$40.719.564)
VALOR DE LA ADICIÓN 3	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS. (\$40.719.564)
VALOR DE LA ADICIÓN 4	CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. (\$49.392.294)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



VALOR DE LA ADICIÓN 5	TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS. (\$3.692.651.430)
VALOR DE LA ADICIÓN 6	MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$1.400.073.568)
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DIECISÉIS MIL CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. (\$16.111.391.579)

La presente constituye la **AMPLIACIÓN 1 Y ADICIÓN 6** a la **ORDEN DE SERVICIO 7 DEL ACUERDO MARCO No. 202000178**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.”**.

CONSIDERACIONES CON RESPECTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SAA-318

- A.** Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU-** y el municipio de Itagüí, se suscribió el contrato interadministrativo SAA-318 de 2022.
- B.** Que el plazo establecido en contrato interadministrativo estableció como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2022.
- C.** Que el 31 de diciembre de 2022 las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato interadministrativo SAA-318 hasta el 28 de enero de 2023.
- D.** Que, en el acta N. 5 las partes acordaron: **“CLÁUSULA PRIMERA. La Clausula QUINTA que establece VALOR DEL CONTRATO se adiciona en la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.483.046.055), incluida la administración e IVA”**.
- E.** Que, del recurso asignado, corresponde como recurso administrar **MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$1400.073.568)**
- F.** Que El Municipio de Itagüí debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales.
- G.** Que se hace necesario para el desarrollo natural y correcto del acuerdo marco 202000178 suscrito con el aliado proveedor **UT AR ESU, AMPLIAR** y **ADICIONAR** la orden de servicio 202000178-7.
- H.** Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



ITAGUI	
CONTRATO	SAA-318
CENTRO DE COSTOS	33110
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1
CPC	85250
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	SERVICIO DE VIGILANCIA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000025
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000060
VALOR	\$1.400.073.568

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: AMPLIAR la **ORDEN DE SERVICIOS 202000178-7** desde el **PRIMERO (1) DE ENERO DE 2023** hasta el **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2023**.

SEGUNDO: ADICIONAR a la **ORDEN DE SERVICIOS 202000178-7 MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS. (\$1.400.073.568)**.

TERCERO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000178.

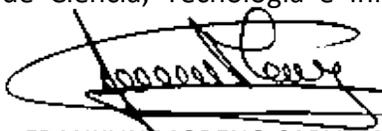
CUARTO: Las garantías contractuales para esta orden de servicios están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000178.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

SEXTO: Las ordenes de servicio continúan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 1 de enero de 2022.


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO
Subgerente -ESU-


FRANKLIN MORENO CARVAJAL
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero.

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo-Secretario General.

Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto.

Revisó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad Estratégica de Servicios.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2023000025

Número: 2023000025
Expedición: Enero 02/2023
Vencimiento: Dic. 31/2023

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU , abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);
 Del presupuesto de gastos de: INVERSIÓN; para la vigencia fiscal de 2023 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,400,073,568		33110	SSA-318-2021 AD 2 VIGILANCIA Y ALQ VEHÍCULO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	258,065,659		33111	BLINDADO ITAGUI 4600095517 DE 2022 AD 2 VIGILANCIA BUEN COMIENZO

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de		
85250	Servicios de protección (guardas de		

Total: 1658139227

SON: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES. RAD.20230000007 M.PATIÑO

Res / Rad: 20230000007

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR



Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU

Nit: 890.984.761-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL CON CONTRATOS

Número: 2023000060

Fecha: Enero 02/2023

El suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de INVERSIÓN con cargo a la vigencia fiscal de 2023 según el detalle a continuación

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	Centro De Costo	Convenio	CONTRATO	CERTIFICADO
23202020080028-1	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,400,073,568	1,400,073,568	33110	SSA-318-2021 AD 2 VIGILANCIA Y ALQ	202000178-7-6	EDP 2023000025

TIPO RECURSO	NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO
85250	Servicios de protección (guardas de		

Total: 1400073568 1400073568

SON: UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.RAD.INT. 20230000009.MPATIÑO.

Cédula o NIT: 901.439.952 UNION TEMPORAL AR ESU

Jefe de Presupuesto